

**ACTA DE LA DECIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2017.**

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:00-diez horas del día 30-treinta de junio de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, publicado en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismo que puede ser visto y descargado en la siguiente liga electrónica: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>; en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar la décima sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León, estando presentes los C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
- II. **Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo respecto de la realización del cobro de derechos municipales por el uso de la vía pública. En el caso de los mercados rodantes, del municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

- I. **Lista de Asistencia y verificación del quórum.**
De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia ya Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, se encuentran presentes los suscritos.
- II. **Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo respecto de la realización del cobro de derechos municipales por el uso de la vía pública. En el caso de los mercados rodantes, del municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

VISTA.- La solicitud de información del C. [REDACTED], la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: *"Informe cuales son las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo, así como su fundamento legal aplicado, para la realización del cobro de derechos municipales por el uso de la vía pública. En el caso de los mercados rodantes, del municipio de General Escobedo, Nuevo León"*. Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no existen reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo, y que por otro lado, el trámite de pago de derechos municipales por el uso de la vía pública se realiza según lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, como lo muestra la contestación del Secretario, misma que se anexa al presente acuerdo; asimismo al verificar los Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Comercio de este municipio, nos percatamos de lo mismo que se menciona en la contestación rendida, donde se menciona que se estará a lo dispuesto en la Ley de hacienda anteriormente referida, lo cual puede ser verificado en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/2016613105954att.pdf> y <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/2016613110512att.pdf>; lo



anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de la dependencia mencionada, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 30-treinta de junio del 2017 en que tuvo verificativo la reunión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

A stylized, handwritten signature in black ink.

**IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ**

A stylized, handwritten signature in black ink.

**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

A stylized, handwritten signature in black ink.

**AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 10/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

A horizontal black bar used to redact information, likely a date or page number.

EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

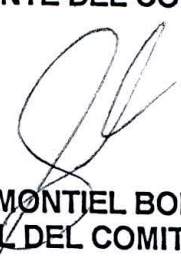
---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 30-treinta de junio del
año 2017-dos mil diecisiete-----

VISTA.- La solicitud de información del C.  la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: *"Informe cuales son las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo, así como su fundamento legal aplicado, para la realización del cobro de derechos municipales por el uso de la vía pública. En el caso de los mercados rodantes, del municipio de General Escobedo, Nuevo León".* Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no existen reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo, y que por otro lado, el trámite de pago de derechos municipales por el uso de la vía pública se realiza según lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, como lo muestra la contestación del Secretario, misma que se anexa al presente acuerdo; asimismo al verificar los Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Comercio de este municipio, nos percatamos de lo mismo que se menciona en la contestación rendida, donde se menciona que se estará a lo dispuesto en la Ley de hacienda anteriormente referida, lo cual puede ser verificado en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/2016613105954att.pdf> y <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/2016613110512att.pdf>; lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de la dependencia mencionada, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Coordinador de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, Vocal del Comité. RÚBRICA.-----


IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ


JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ


AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL DEL COMITÉ

1